Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

086-20

N° 00004653

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 27 de agosto de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2037/2020, sancionada el 26 de agosto de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que es un imperativo insoslayable establecer las pautas pertinentes que den operatividad al régimen de Retiro Voluntario y Pasividad Anticipada estatuidos por los artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N°8836/99

Que los institutos en cuestión apuntan a obtener una reducción de costos en personal sin apelar a bajas compulsivas, sino a una operatoria consensuada según condiciones que atienden tanto a los intereses y derechos de los agentes involucrados como a las posibilidades del Municipio.

Que el objetivo de la Ley Provincial N°8836/99 propone una nueva organización administrativa, que lleve a un equilibrio presupuestario, sin afectar la continuidad y calidad de los servicios y, en tal sentido, se considera que tanto la Pasividad Anticipada como el Retiro Voluntario, son figuras conducentes a la necesaria reestructuración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2037/2020, la misma **DEROGA** la Ordenanza Municipal 1205/01 y **ESTABLECE** un Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 086/2020
FOLIO N° 00004653
O.A.S./C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano